

PROGRAMA PARA PAGOS DE FORMA ELECTRÓNICA

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente a lo referente a los pagos por transferencia electrónica de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 párrafo segundo de la cita ley, que a la letra dice:

“Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.”

Exceptuando de este ordenamiento los casos que sean expresamente exigidos por el beneficiario, mismos que deberán ser debidamente justificados y autorizados por la Dirección General de la Televisora.

A continuación se listan algunos de los casos que actualmente esta Televisora paga mediante cheque:

Reembolsos de fondos fijos.

Viáticos y gastos a comprobar.

Pago de impuestos al Estado.

Pago de nómina a empleados que lo soliciten por así convenir a sus intereses.

Proveedores, Acreedores y Prestadores de Servicios que así lo soliciten.

Lo anterior, con la finalidad de implementar mecanismos de control que permitan dar mayor transparencia al manejo de los recursos.

ATENTAMENTE



**M.A. DANIEL HIDALGO HURTADO
DIRECTOR GENERAL DE TELEVISORA
DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

